



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500958441**



20165500958441

Bogotá, 26/09/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47787 47810 47815 47822 47827** de **14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47073 del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por medio de esta investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION** inscrita con **836000504-3**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 8 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, se deroga en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo prescrito en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 3 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título Capítulo IX de la Ley 338 de 1996 y artículo 51 del Decreto 2741 de 2001, así como "cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación..."

403402 0001 14/09/2016

Por la cual se abre investigación de infracción administrativa a la empresa de transporte terrestre de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. identificada con NIT. 836000504-3 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003 código de infracción 530 es decir **Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de bésoule.

## I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 403442 de fecha 3 de junio de 2016 impuesto al vehículo de placa S2091-3, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN CALIFICACION identificada con NIT. 836000504-3 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003 código de infracción 530 es decir **Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de bésoule.

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las disposiciones legales del transporte terrestre automotor en el territorio nacional en todo su ámbito, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que es denunciado al capítulo de pruebas, abrir investigación administrativa previo al análisis jurídico y anterior que se presenta a continuación:

## III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 93 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

**“Artículo 46.** Con base en la graduación que se establezca en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos legales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y proceden en los siguientes casos:

(...) **d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de pasaje o de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.**

Decreto 1079 de 2015

*“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transportes”*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1º código 561

**“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004. "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009. "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11557 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
403442	3 de junio de 2016	SZY016

Tiquete de Báscula No "000656"

Teniendo en cuenta que el informe Único de infracción al Transporte N° 403442 de fecha 3 de junio de 2016 y el tiquete de báscula "000656 de 3 de junio de 2016" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 836000504-3 (a) Potencia, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente, de la Resolución 40300 de 2003, proferida por el Ministerio de Transportes, concordante con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificada por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SZY016 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, en la medida de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se alega incumplimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente entra en investigación en forma inmediata mediante resolución motivada, en la cual podrá o no recurrir al juez, ante la presunta violación a la precitada norma, para iniciar el procedimiento que permita iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar la responsabilidad en los hechos ya mencionados.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad mencionada, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal c) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que el texto establece:

*“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a ochocientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con fundamento en la infracción a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 1000 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 93 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas los documentales señalados en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 # 4-33 OF 202, teléfono 2146368, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

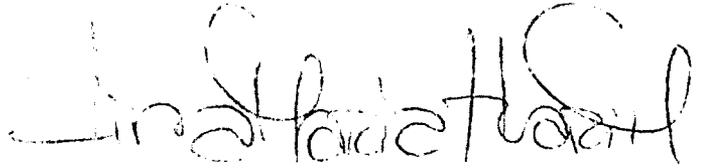
Por la cual se sobre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION, identificada con 836300504-3

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo conforme al artículo 51 del Decreto 3363 de 2003, para que por escrito responda a los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establece en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 47822 del 14 SEPTIEMBRE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARIN PITA RUARI MATEUS**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Elaboró: Carlos Andrés Aivalos Muñoz Asesor Jurídico de Infracción - SUT

Revisó: María Patricia Abogada Interpretista

Aprobó: Carlos Andrés Aivalos Muñoz Coordinador de Investigaciones a IUT

CCUSS/Suplente Informal de Partidas

**RESOLUCIÓN** No. 47812 Del 14 SEPTIEMBRE 2011

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con 83600504-3





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500904751



20165500904751

Bogotá, 14/09/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47787 47810 47815 47822 47827 de 14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

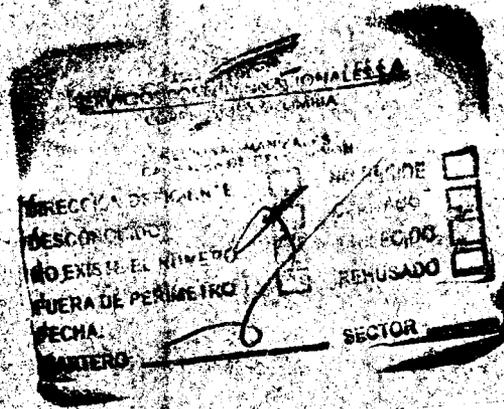
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 47568.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1



Representante LEGAL y/o Apoderado  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

472  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 900.062917-9  
DG 25 G 95 A 55  
Unisa Nal. 01 8000 111 2

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS  
Y TRANSPORTES - Superintenden

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar  
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11311395

Envío: RN646218972CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN  
LIQUIDACION

Dirección: CALLE 11 No. 4 - 33  
OFICINA 202

Ciudad: CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CAU

Código Postal: 762021122

Fecha Pre-Admisión:  
30/09/2016 12:04:44

Nº. Inscrite Lic. de rango 000700 del 20/05/  
Vía. No. Res. Mecanica Express 006671 del 09/09/

CALLE 37 #28B-21  
20933970